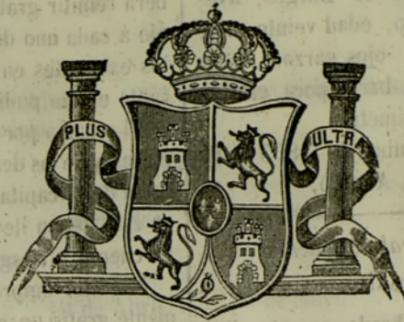


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUCRIPCION PARA LA CAPITAL
 { Por un año... 50
 { Por seis meses 26
 { Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL
 { Por un año... 60
 { Por seis meses 32
 { Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO S.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS,

Seccion de Fomento.

Con fecha 29 de Julio último dije al Director de Caminos vecinales de la 1.ª Seccion lo siguiente.

«He acordado que proceda V. á formar un plan general de caminos vecinales del partido judicial de Burgos. Para proceder con el mayor acierto en este importante trabajo es necesario que oiga V. á los Ayuntamientos de los pueblos, sin perjuicio de que yo traslade á V. oportunamente los informes y acuerdos que me remitan, á los Diputados provinciales del partido, á las personas mas entendidas y competentes que en el mismo hubiere; y, por último, será tambien indispensable que reuna V. el mayor número de datos estadísticos posibles, á fin de razonar la memoria que haya de preceder y servir de fundamento al expresado plan. Parece escusado que llame la atencion de V. acerca

de la circunstancia de que en los pueblos cercanos á los confines de este partido judicial será preciso oír á los Ayuntamientos y demás pueblos de otros partidos donde hayan de terminar los caminos que V. proyecte. Asimismo creo ocioso advertir á V. la conveniencia de que en esta clase de caminos, que se han de construir principalmente con solo los recursos de los pueblos, se procure por todos los medios posibles la mayor economía: los trazados deben hacerse por los puntos mas practicables, procurando siempre separarse lo menos posible de los que haya en la actualidad, pues que el estar ya el camino abierto y el ser el terreno de dominio público son condiciones que han de facilitar mucho la ejecucion. Mas que hacer trazados nuevos, se debe procurar rectificar los actuales; porque, como V. conoce, es mucho mas fácil la recomposicion completa de caminos existentes, por malo que fuese su estado, que la ejecucion de otros de nueva construccion. Del celo de V. espero que procederá con el mayor esmero y diligencia á ejecutar este trabajo, dándome periódicamente noticia de lo que en él adelantare, y fijando, cuando posible fuere, la época de su terminacion.»

Lo que comunico á V., para que luego que reciba este oficio se sirva disponer se reuna el Ayuntamiento de su presidencia asociado á un doble número de mayores contribuyentes, y

acuerde los caminos vecinales que se necesitan para el servicio del pueblo, exponiendo los que existan y deban conservarse, y los que hayan de abrirse de nuevo, con los demás datos y noticias que se juzguen convenientes para que pueda llevarse á cabo el proyecto de reforma de todos que me he propuesto realizar.

Si los caminos de que ese Ayuntamiento ha de ocuparse terminan en otros pueblos, bien del partido judicial comun ó de otros, deberá ponerse de acuerdo con la municipalidad respectiva, y con la cual haya de unirse para participacion de los gastos, con el fin de estar en armonía desde luego en todo lo perteneciente al mismo camino ó caminos comunes.

Así ejecutado, me remitirá V. el acta de los acuerdos que se levanten, para que en este Gobierno se continúe la tramitacion.

Del celo reconocido de V. me prometo se ejecutará este servicio con la prontitud y esmero que se requiere, remitiendo los documentos que quedan señalados en un breve término.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 29 de Julio de 1863.— José Gallostra.—Sr. Alcalde de...

LISTA de los Sres. Alcaldes que deben cumplir la anterior circular.

Pueblos que faltan de remitir la circular.

- Lodoso.
- Los Ausines.

- Los Tremellos.
- Mansilla de Burgos.
- Marmellar de Abajo.
- Marmellar de Arriba.
- Mazuelo.
- Medinilla.
- Modubar de la Emparedada.
- Ornillos del Camino.
- Orbaneja Riopico.
- Palazuelos de Benaber.
- Palazuelos de la Sierra.
- Páramo.
- Pedrosa Rio Urbel.
- Quintanadueñas.
- Quintanaortuño.
- Quintanapalla.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Quintanilla Vivar ó Moroisla.
- Quintanilla Somuño.
- Rabé de las Calzadas.
- Renuncio.
- Revilla del Campo.
- Revillarruz.
- Riocerezo.
- Riosoras.
- Robredo Temiño.
- Ros.
- Rubena.
- Saldaña de Burgos.
- Salguero de Juarros.
- San Adrian de Juarros.
- San Mamés de Burgos.
- San Pedro Samuel.
- Santa Cruz de Juarros.
- Santa Maria Tajadura.
- Santibañez Zarzaguda ó las Agujas.
- Santovenia.
- Sarracin.
- Sotopalacios.
- Sotragero.
- Susinos.
- Tardajos.
- Tobes y Raedo.

1861.
1861.
1861.
1860.
1860.
1859.
1859.
1859.
1858.
1858.
1861.
1860.
1860.
1860.
1860.
1860.
1854.
1845.
1845.
1860.
1860.
1860.
1860.
1859.
1859.
1859.
1859.

Urones.
 Urrez.
 Ubierna.
 Vilviestre de Muñó.
 Villafranca de Burgos.
 Villagonzalo Pedernales.
 Villagutierrez.
 Villalvilla junto á Burgos.
 Villamiel de la Sierra.
 Villanueva de Rio Ubierna.
 Villariego.
 Villarmentero.
 Villarmero.
 Villasur de Herreros.
 Villaverde Peñaorada.
 Uillavieja.
 Villayerno Morquillas.
 Villayuda ó la Ventilla.
 Villorobe.
 Zaldiendo.
 Zumel.

Continúa la suscripción abierta para promover los socorros á Manila.

Suma anterior..... 41.660,83
 La Junta parroquial del distrito municipal de Hornos..... 205,84
 41.864,67

(Se continuará.)

Don Joaquin María Feijóo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que por auto de veinte y nueve del actual en el juicio de concurso necesario de acreedores contra los bienes de Romualdo Saiz, de esta vecindad, he acordado la convocación á Junta general para el nombramiento de síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veinte y dos de Octubre próximo á las cuatro de su tarde bajo mi presidencia, y por ante el infrascripto autorizante; y para que conste y sirva de citación á los acreedores que no se hayan presentado en dicho juicio se libra el presente en Burgos á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Joaquin María Feijóo.—Por mandado de S. Sra. Francisco Paula Alonso.

Gobierno militar de la provincia de Burgos.

El soldado del Regimiento infantería inmemorial del Rey, cuya filiación se inserta á continuación, ha desertado desde Córdoba, donde estaba destacado con su Compañía, y se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia á fin de que los Alcaldes de los pueblos y demás empleados del ramo de vigilancia, cooperen á su captura.

Filiación del soldado Fernando Gutierrez Lopez.

Padres Manuel y Gabriela, natural de Vizcainos, provincia de Burgos, avecinado en su pueblo, edad veinte años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, color sano, barba poca, estatura 1 metro 625 milímetros.

Burgos 2 de Octubre de 1865.—El general Gobernador, Angulo.

Dirección general de Loterías.

SECRETARÍA.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Juana Gomez hija de D. Felix, Miliciano Nacional de Navacarnero, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—José Cabello y Goytia.

Señor Gobernador de la provincia de Burgos.

IMPRENTAS.

Subasta del Boletín oficial de la provincia de Segovia.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial que ha de publicarse en el próximo año de 1864 con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y á las demás disposiciones prevenidas en la Real orden de 11 de Octubre del año de 1859, he dispuesto hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo ó depositar en la Caja que se halla en la portería de este Gobierno de provincia sus proposiciones; advirtiéndole que ha de procederse á su apertura y adjudicación en el primer Domingo del próximo Noviembre, ó sea el 1.º de dicho mes, á las tres de su tarde. Segovia 28 de Setiembre de 1865.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la publicación del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1864 formado con arreglo á las reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y demás disposiciones vigentes.

1.ª Desde 1.º de Enero de 1864, en que habrá de comenzar el nuevo contrato, se publicarán tres números semanales del Boletín oficial, los lunes, Miércoles y Viernes, sin perjuicio de los extraordinarios que reclame el servicio, y en su caso determiné el Gobernador.

2.ª La dimension del Boletín será de un pliego de papel continuo tamaño marquilla, (de 26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho), dividida en cuatro planas con cuatro columnas cada una del ancho de 9 emes de paragona, tipo del

cuerpo 10; conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

3.ª El empresario del Boletín, deberá remitir gratis un ejemplar del mismo á cada uno de los 275 Ayuntamientos existentes en la provincia, ó que durante el año pudieran crearse.

El reparto por el correo de estos ejemplares y de los demás que deban dirigirse fuera de la capital, así como de los que en esta deban llevarse á domicilio, será de cuenta y riesgo del empresario.

El editor empresario remitirá igualmente gratis un ejemplar á la Biblioteca Nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia del Territorio, Capitanía general de este Distrito, Capitanes y Comandantes generales de los departamentos marítimos, y una coleccion mensual encuadrada tígeramente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino; y dentro de esta capital 10 al Gobernador civil de la provincia, uno al Gobernador militar, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Consejeros provinciales, Gefe de la Guardia civil, Comisario de vigilancia, Administrador y Comisionado de ventas de Bienes Nacionales, Gefes de Hacienda de la provincia, Vicaría eclesiástica de la Diócesis, Juzgado de primera instancia, Biblioteca provincial, Comandante de línea de la Guardia civil, ocho á la Sección de Fomento, dos á la Sección de Estadística, uno al Ingeniero jefe del distrito minero, otro al de Caminos, otro al de Montes, ídem á la Dirección y Junta de Agricultura.

4.ª A la una de la tarde de los días fijados para la publicación del Boletín deberán estar en este Gobierno los números correspondientes á la Secretaría, y en el correo una hora antes de su salida los de fuera de la capital.

5.ª El empresario ó editor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputación provincial, oficinas de Desamortización y Hacienda pública si lo reclamaren.

6.ª Para la inserción en el Boletín de los comunicados, órdenes, circulares, edictos y anuncios, que se harán siempre por conducto y con beneplácito del Gobernador, se observará el orden siguiente, que por ningún concepto podrá ser alterado: del Gobierno de la provincia, de la Diputación provincial, del Gobierno militar, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de Desamortización.

7.ª Cuando las necesidades del servicio exigiessen la publicación de Boletines extraordinarios, previa siempre la autorización del Gobernador de la provincia, si estos no fuesen sobre asuntos de Gobierno, el importe de su publicación será de cuenta de la dependencia ú oficina que la reclamase.

8.ª Será de cuenta del contratista según lo dispuesto en la Real orden de 8 de Julio de 1858 insertar todo lo relativo al ramo de Desamortización, esceptuando lo que se refiere al anuncio

de subastas que se inserta en el Boletín especial de ventas.

9.ª Los anuncios de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redacción se insertarán gratuitamente.

10. En el primer Boletín de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el día último del año uno general conforme al que se le pase por este Gobierno.

11. Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc., ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del rematante el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la inserción, si el Gobernador de la provincia lo considera urgente.

12. El pago de la cantidad en que quede rematado será de cuenta de la provincia y se satisfará por trimestres adelantados.

13. Podrán hacer proposiciones en esta subasta las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á satisfacción del Gobernador de la provincia, que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

Para presentarse como licitador se justificará haber verificado el depósito de 8000 rs., cuya fianza permanecerá íntegra en la Tesorería todo el tiempo que durare el contrato.

14. El tipo máximo sobre el que deben girar las proposiciones será de 30 000 rs. par todo el año.

15. Los licitadores expresarán en sus proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempeñar el referido servicio.

16. Si los actuales rematantes optasen á la subasta, se les dispensará del depósito siempre que se obligaren á continuar, respondiendo de su nuevo compromiso, con el que tienen hecho en garantía de su presente contrato.

17. Si se presentaran dos ó mas proposiciones iguales la suerte decidirá la persona á quien se haya de adjudicar; pero si la proposición igual se hiciese por los actuales empresarios, serán estos preferidos sin dar lugar al sorteo.

18. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se dirigirán á este Gobierno por el correo ó se depositarán en la caja cerrada y con buzón que está espuesta al público en la portería del mismo, en todo el mes de Octubre, y se arreglarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... propono publicar el Boletín oficial de la provincia de Segovia los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1864, por la cantidad anual de..... con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado con fecha 28 de Setiembre de 1865. (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia por medio del Boletín para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Segovia 27 de Setiembre de 1865.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

El Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, me ha dirigido la relacion que se inserta á continuacion, comprensiva de las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos en ella nombrados, por el importe de las estancias causadas en el Hospital militar por los quintos del reemplazo de este año declarados inútiles, á fin de que los Alcaldes incluyan en el presupuesto adicional la suma que les corresponde para satisfacer esa obligacion. Burgos 29 de Setiembre de 1863. José Gallostra.

HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

REEMPLAZO DE 1863.

Relacion que se forma con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 2 de Abril de 1857 de las estancias causadas en dicho hospital por quintos de esta provincia que estuvieron en observancia y fueron declarados inútiles para el servicio.

NOMBRES.	PUEBLOS que han de satisfacer.	FECHAS.		Estancias causadas.	Su importe.		TOTAL.
		Entradas.	Salidas.		Reales.	M.s	
Saturnino Cuesta Leal.	Vadocondes.	19 de Abril.	19 de Mayo.	Abril 12. Mayo 18.	85,712 91,523		175,055
Francisco Elguiera Cantera.	Fuentenebro.	19 de Abril.	27 de Junio.	Abril 12. Mayo 31. Junio 26.	85,712 157,278 145,620		386,610
Mriano Revilla Delgado.	Caleruega.	19 de Abril.	4 de Junio.	Abril 12. Mayo 31. Junio 3.	85,712 157,278 16,802		257,792
Felipe Garcia Salazar.	Salazar de Amaya.	20 de Abril.	5 de Mayo.	Abril 11. Mayo 4.	76,756 20,294		97,050
Mariano Izquierdo Perez.	Santa Maria del Invierno.	21 de Abril.	25 de Mayo.	Abril 10. Mayo 22.	69,760 111,617		181,377
Marcelino Bárcenas Ojeda.	Cantabrana.	21 de Abril.	23 de Mayo.	Abril 10. Mayo 22.	69,760 111,617		181,377
Braulio Heras Lopez.	Villanueva Rio de Oca.	8 de Abril.	29 de Mayo.	Abril 8. Mayo 29.	55,808 147,151		202,959
Juan Torca Marcos.	Los Balbases.	24 de Abril.	2 de Julio.	Abril 7. Mayo 31. Junio 30. Julio 1.	48,852 157,278 168,024 6,397		380,551
Amós Perez Escalante.	Castrojeriz.	24 de Abril.	30 de Mayo.	Abril 7. Mayo 29.	48,852 147,151		195,963
Estéban Urquiza Mansos.	San Clemente del Valle.	24 de Abril.	29 de Mayo.	Abril 7. Mayo 28.	48,852 142,058		190,890
Juan Saez Gutierrez.	Torrepadre.	26 de Abril.	4 de Junio.	Abril 5. Mayo 31. Junio 5.	34,880 157,278 16,802		208,960
Malias Diez Gallo.	Escalada.	26 de Abril.	19 de Mayo.	Abril 5. Mayo 18. Junio 13.	34,880 91,523 65,955		126,205
Telesforo Diez y Diaz.	Idem.	19 de Mayo.	4 de Junio.	Junio 3.	16,802		82,757
Francisco Diez y Diaz.	Idem.	9 de Junio.	1.º de Julio.	Junio 22.	123,217		123,217
Antonio Briones Miguel.	Puentedura.	26 de Abril.	4 de Junio.	Abril 5. Mayo 31. Junio 3.	34,880 157,278 16,802		208,960
Félix Miguel del Prado.	Presencio.	27 de Abril.	19 de Mayo.	Abril 4. Mayo 18.	27,904 91,523		119,227
Narciso Ochoa Campos.	Junta de Oteo.	28 de Abril.	7 de Junio.	Abril 3. Mayo 31. Junio 6.	20,928 157,278 33,604		211,810
Francisco Paredes Llanos.	Idem.	28 de Abril.	2 de Junio.	Abril 3. Mayo 31. Junio 1.	20,928 157,278 5,600		183,806
Felipe Ruiz Francés.	Lerma.	28 de Abril.	5 de Mayo.	Abril 3. Mayo 2.	20,928 10,147		31,075
El mismo.	Idem.	17 de Mayo.	2 de Junio.	Mayo 15. Junio 1.	76,102 5,600		81,702
Emilio Ruano Reyuelta.	Idem.	28 de Abril.	16 de Mayo.	Abril 3. Mayo 15.	20,928 76,102		97,050
Vicente Garcia y Garcia.	Santa Inés.	28 de Abril.	9 de Junio.	Abril 3. Mayo 31. Junio 8.	20,928 157,278 44,806		225,012
Manuel Garcia Asturias.	Idem.	9 de Junio.	3 de Julio.	Junio 22. Julio 2.	123,217 12,795		136,012
Romualdo de la Peña Pampliega.	Santa Maria del Campo.	28 de Abril.	1.º de Julio.	Abril 3. Mayo 31. Junio 30.	20,928 157,278 168,024		346,250
Francisco Lara Roman.	Zalduendo.	30 de Abril.	2 de Junio.	Abril 1. Mayo 31. Junio 1.	6,976 157,278 5,600		169,854
Fabian Merino Perez.	Páramo Abellanosa.	30 de Abril.	9 de Julio.	Abril 1. Mayo 31. Junio 30. Julio 8.	6,976 157,278 168,024 51,178		383,456
Eusebio Romo Castrillo.	Ontoria de la Cantera.	30 de Abril.	26 de Junio.	Abril 1. Mayo 31. Junio 25.	6,976 157,278 140,020		304,274
Juan Luis Gonzalez.	Las Ormazas.	1.º de Mayo.	10 de Julio.	Mayo 31. Junio 30. Julio 9.	157,278 168,024 57,575		382,877
Luciano Moradillos Martinez.	La Molioa do Ubierna.	1.º de Mayo.	19 de Mayo.	Mayo 18.	91,523		91,523
Manuel Rodriguez Diez.	Burgos.	1.º de Mayo.	16 de Mayo.	Mayo 15.	76,112		76,112
Saturnino Diez Torres.	Isar.	2 de Mayo.	2 de Junio.	Mayo 30. Junio 1.	152,205 5,600		157,805
Antonio Melgosa Amain.	Acedillo.	3 de Mayo.	4 de Junio.	Mayo 27. Junio 3.	136,984 16,802		153,786

Pablo Vicano Gonzalez.....	Mambrilla de Lara.....	17 de Mayo...	7 de Junio...	Mayo 15.....	76,402	}	109,716
				Junio 6.....	33,604		
Nicanor Ortega Teresa.....	San Juan del Monte.....	17 de Mayo...	25 de Julio...	Mayo 15.....	76,402	}	397,662
				Junio 30.....	168,024		
				Julio 24.....	153,535		
Vicente Maguregui Ruiz.....	Berzosa de Bureba.....	7 de Junio...	10 de Julio...	Junio 24.....	134,419	}	191,994
				Julio 9.....	57,575		
				Estancias.....	1255	Reales von.....	6848,404

MESES.	ESTANCIAS.	PRECIOS.		TOTAL.	IMPORTE.		TOTAL. Reales vellon.
		Alimentos.	Medicinas.		Administracion.	Botica.	
Abril..	156	6,0072	0,9688	6,9760	816,979	131,757	948,756
Mayo..	756	4,5706	0,5029	5,0735	3435,373	580,193	3855,566
Junio..	308	5,0515	0,5495	5,6008	1555,862	169,184	1725,046
Julio..	55	5,6652	0,7321	6,3973	300,255	38,801	339,056
					6128,469	719,935	6848,404

Burgos 24 de Setiembre de 1865.—El Administrador, Antonio Sivelo y Prieto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José de Gastasa y Sola.—Intervine.—El Contralor, Gerónimo Sedano y Nuñez.

Anuncios Oficiales.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en esta provincia, dotada con la cantidad de 2.200 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 2 de Octubre de 1865.—José Gallostra.

idem....	idem.	Bartolomé Virumbrales..	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Pacundo Alonso.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Gregorio Gonzalez.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Manuel Alonso.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Victor Vesga.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Lucas Galbarros.....	idem.	Venta....	1858.
idem....	idem.	José Martinez.....	idem.	idem.	1858.
idem....	R. y urb.s	Gabriel y Manuel Concha.	idem.	Permuta.	1856.
idem....	Urbano.	Lino del Olmo.....	idem.	Venta....	1855.

LOS BARRIOS DE BUREBA.

AUDIENCIA DE BURGOS. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIVIESCA

Estracto de las Inscripciones defectuosas que se hallan en el expresado Registro.

(Continuacion)

Situacion de los inmuebles y nombres con que se conocen.	Naturaleza de las fincas.	NOMBRES de los interesados.	Linderos.	OBJETO de las inscripciones.	Años en que se verificaron
LA MOLINA.					
No se expresa.	Rústico.	Ramiro Miranda.....	No consta.	Venta....	1859.
idem....	idem.	Juan José Apuras.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Prudencia Paredes.....	idem.	id. hijuela	1859.
idem....	idem.	Lorenza Losa.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Francisco Paredes.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Bruna Gonzalez.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Domingo Losa.....	idem.	idem.	1857.
idem....	idem.	Juan José Apuras.....	idem.	Venta..	1844.
idem....	idem.	Domingo Somaloma.....	idem.	idem.	1844.
idem....	idem.	Gaspar Fernandez.....	idem.	idem.	1844.
LA VID.					
No se expresa.	Rústico.	Gregorio Gonzalez.....	No consta.	Herencia.	1860.
idem....	idem.	Venancio Martinez.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Brigida y José Martínez..	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Saturnina Lopez.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Angela y Casilda Moreno.	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Patricia Gonzalez.....	idem.	idem.	1860.
idem....	idem.	Juliana y Flor.º Guinea.	idem.	Venta..	1859.
idem....	idem.	Juan y Hermen.º Martinez	idem.	Herencia.	1859.
idem....	idem.	Hermenegilda Martinez..	idem.	Venta....	1859.
idem....	idem.	Gregorio Vesga.....	idem.	Herencia.	1859.
idem....	idem.	Juliana Romero.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Hipolito Moreno.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Francisca y José Martinez.	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Antonio y Ursula Martinez	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Agueda, P.º y M. Vesga.	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Casilda y Angela Moreno.	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Agueda y Manuel Romero.	idem.	idem.	1869.
idem....	idem.	Petra Mallaina.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Martina Hera.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Lucas Galvarros.....	idem.	idem.	1859.

No se expresa.	Rústico.	Bárbara Barrio.....	No consta.	Hijuela..	1861.
idem....	idem.	Leandro Alonso.....	idem.	idem.	1861.
idem....	idem.	Cesarea Achaga.....	idem.	idem.	1861.
idem....	idem.	Doroteo Achaga.....	idem.	idem.	1861.
idem....	idem.	Leon Huidobro.....	idem.	V.º de c.º	1860.
idem....	idem.	Fermin de Soto.....	idem.	Venta....	1860.
idem....	idem.	Eustaquio Saez.....	idem.	Oblig.n.º	1860.
idem....	idem.	Antonio Villanueva.....	idem.	idem.	1860.
idem....	R. y urb.s	Francisca Angulo.....	idem.	Venta....	1859.
idem....	idem.	Felipa Achaga.....	idem.	Hijuela..	1859.
idem....	idem.	Escolastico y D.º Achaga.	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Juan Barrio.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Venancio Diez.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Leandro Fernandez.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Vicenta y Severo Fernz..	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Clara y Gavina Fernandez.	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Manuel y Maria Gil.....	idem.	idem.	1859.
idem....	Rústico.	Martin Moreno.....	idem.	Venta....	1859.
idem....	idem.	Gregorio Pascual.....	idem.	Oblig.n.º	1859.
idem....	idem.	Vicente Portillo.....	idem.	Venta....	1859.
idem....	idem.	Isidro Sonique.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Lorenzo Saez.....	idem.	Oblig.n.º	1859.
idem....	idem.	Meliton Larrategui.....	idem.	Hijuela..	1859.
idem....	idem.	Jacobo Larrategui.....	idem.	idem.	1859.
idem....	Urbanas.	Pedro Larrategui.....	idem.	idem.	1859.
idem....	idem.	Gregorio Pascual.....	idem.	Oblig.n.º	1859.
idem....	Rústicas.	Doroteo Achaga.....	idem.	Venta....	1858.
idem....	idem.	Cesareo Achaga.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Doroteo Achaga.....	idem.	R. de c.º	1858.
idem....	idem.	Clara Fernandez.....	idem.	Herencia.	1858.
idem....	idem.	Venancio Diez.....	idem.	Venta....	1858.
idem....	idem.	Francisco Fernandez.....	idem.	Hijuela..	1858.
idem....	idem.	Antonio Villanueva.....	idem.	Venta....	1858.
idem....	idem.	Basilisa Zaldivar.....	idem.	idem.	1858.
idem....	idem.	Pedro Carranza.....	idem.	Oblig.n.º	1857.
idem....	idem.	Pedro Cerezo.....	idem.	Venta....	1857.
idem....	idem.	Genaro Gonzalez.....	idem.	idem.	1857.
idem....	idem.	Bruno Marquina.....	idem.	idem.	1857.
idem....	idem.	Francisco Muñoz.....	idem.	idem.	1857.
idem....	idem.	Julian Oña.....	idem.	idem.	1857.
idem....	idem.	Manuel Angulo.....	idem.	idem.	1856.
idem....	idem.	Juan Arnaiz.....	idem.	idem.	1856.
idem....	idem.	Doroteo Achaga.....	idem.	idem.	1856.
idem....	idem.	Baltasar Achaga.....	idem.	R. de c.º	1856.
idem....	idem.	Leandro Alonso.....	idem.	Venta....	1856.
idem....	idem.	Florencio Barrio.....	idem.	idem.	1856.

(Se continuará)